

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania — Caldas, veintinueve (29) de julio del año dos mil veinte (2020)

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, instaurada por **DANY MARÍA MARTÍNEZ ARANGO**, quien actúa en nombre propio y en contra de **JOSE JESUS RAMÍREZ JARAMILLO Y MARIO ANDRÉS RAMÍREZ IDÁRRAGA** con radicado 2019-00267, solicita la siguiente medida cautelar "(...) se decrete el **EMBARGO** de la quinta (5ª) parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el codemandado **MARIO ANDRÉS RAMÍREZ IDÁRRAGA**, identificado con C.C. 1.058.845.940 por laborar como empleado en la "**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL MANIZALES**", oficina ubicada en la Calle 23 No. 21-41, Piso 8, Edif. Banco Central Hipotecario BCH, Plaza Bolívar de la ciudad de Manizales, Tel. 8968177 y cel. 3175174953 (...)" Solicita expedir el oficio y enviarse al correo electrónico Jaime.lopez@adr.gov.co, haciéndole las prevenciones de las sanciones a que se hace acreedor en caso de no dar cumplimiento a la orden impartida.

Por ser procedente lo solicitado, a ella se accederá. En consecuencia, se **DECRETA EL EMBARGO de la quinta (5ª) parte** de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado **MARIO ANDRÉS RAMÍREZ IDÁRRAGA**, con **C.C. 1.058.845.940**, que perciba por laborar como empleado en la "**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL MANIZALES**", en la Calle 23 No. 21-41, Piso 8, Edif. Banco Central Hipotecario BCH, Plaza Bolívar de la ciudad de Manizales, Tel. 8968177 y cel. 3175174953.

En Consecuencia, expídase el oficio respectivo y envíese al correo electrónico Jaime.lopez@adr.gov.co, del señor Jaime López Infante quien es su jefe, haciéndole las prevenciones de las sanciones que le acarrearán su incumplimiento a la orden impartida por este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado **Nro.047**
Fecha **30 de julio de 2020**

Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA